

MESA DIRECTIVA

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Presidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Velez

Vicepresidencia

Dip. Vicente Gómez Núñez

Primera Secretaría

Dip. Belinda Iturbide Díaz

Segunda Secretaría

Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Adriana Campos Huirache

Integrante

Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado

Integrante

Dip. Brissa Ireri Arroyo Martínez

Integrante

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. María Guadalupe González Pérez

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, GARANTICEN EL MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LOS BEBEDEROS ESCOLARES EN LAS ESCUELAS DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, PRESENTADA POR EL DIPUTADO HUGO ERNESTO RANGEL VARGAS, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Morelia, Michoacán, a 21 de mayo de 2025.

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora,
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente:

Diputado Hugo Ernesto Rangel Vargas, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4° fracción XVI, 8° fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar y someter a la consideración del Pleno de este Congreso *Propuesta de Acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución, por el cual se exhorta a la Secretaría de Educación en el Estado, en coordinación con la Secretaría de Salud y el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, para que, en el ámbito de sus competencias garanticen el mantenimiento y operatividad de los bebederos escolares en las escuelas de preescolar, primaria y secundaria del Estado, de conformidad a la siguiente*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante las olas de calor que azotan a nuestro País y a nuestro Estado es urgente proteger a nuestras niñas, niños y adolescentes Michoacanos, es necesario y urgente dotar de herramientas e insumos de protección a su salud, como lo es de dotar del vital líquido es decir de agua potable a las escuelas de preescolar, primarias y secundarias, para con ello preservar y garantizar su derecho a la salud.

En esta temporada de calor 2025, las temperaturas que superan los 45 grados en varias regiones del país. Entre las entidades más afectadas se encuentran Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, San Luis Potosí, encontrándose Michoacán y Guerrero, de acuerdo con el Servicio Meteorológico Nacional (SMN).

En su pronóstico del 14 de mayo, el Sistema Meteorológico Nacional indicó que la onda de calor mantendrá un ambiente de caluroso a muy caluroso en gran parte del territorio nacional. Ciudad de México, por ejemplo, registrará temperaturas máximas entre los 30 a los 35 grados desde este miércoles y hasta el domingo 18 de mayo.

En 2024, la capital mexicana rompió una marca histórica de alta temperatura al alcanzar los 34,4 grados consignan algunos diarios de circulación

nacional, poco más de dos grados arriba del récord anterior de 1996 (32°).

En México, el SMN define una ola de calor como un periodo prolongado con altas temperaturas, generalmente provocado por un sistema de alta presión en niveles medios de la atmósfera. Este sistema impide la formación de nubes, reduce la humedad y favorece cielos despejados, lo que intensifica la radiación solar y eleva las temperaturas diurnas y nocturna. Se espera que las altas temperaturas persistan durante mayo, con posibles descensos breves en regiones donde se presenten tormentas fuertes.

Existe un catálogo de medidas que las autoridades en la materia publican en sus portales y transmiten por radio y televisión como son

- Evitar la exposición al sol entre las 11.00 y las 16.00 horas
- Mantenerse hidratado, consumiendo agua y bebidas con electrolitos, incluso sin sentir sed
- Usar ropa ligera, de colores claros, y protegerse con sombreros o gorras
- Aplicar protector solar con un mínimo de SPF 30
- Evitar actividades físicas extenuantes durante las horas más calurosas.
- No dejar a niños, adultos mayores o mascotas dentro de vehículos estacionados
- Aprovechar el aire nocturno para refrescar las viviendas
- Durante el día, cuando la temperatura exterior sea superior a la interior, se recomienda cerrar las ventanas y cubrirlas para tapar la luz solar directa
- Los ventiladores eléctricos se recomiendan para temperaturas menores a los 40 grados

De la anterior lista podemos observar que la hidratación es fundamental para sobrellevar estas altas temperaturas que estamos padeciendo, por lo que investigando en la legislación vigente encontramos que Ley General de Infraestructura Física y educativa en su artículo 11, entre otras mandata que, la Secretaria de Salud en Coordinación con la Secretaria de Salud el cual dispones que: se garantizará la existencia de bebederos suficientes y con suministro continuo de agua potable en cada inmueble de uso escolar conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la cual cito textualmente a continuación

Artículo 11. *En la planeación de los programas y proyectos para la construcción, equipamiento,*

mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de la INFE deberán cumplirse las disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y las leyes en la materia de las entidades federativas. Asimismo, se garantizará la existencia de bebederos suficientes y con suministro continuo de agua potable en cada inmueble de uso escolar conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación Pública. Se asegurará la atención a las necesidades de las comunidades indígenas y las comunidades con escasa población o dispersa, se asegurará la aplicación de sistemas y tecnologías sustentables, y se tomarán en cuenta las condiciones climáticas y la probabilidad de contingencias ocasionadas por desastres naturales, tecnológicos o humanos, procurando la satisfacción de las necesidades individuales y sociales de la población.

Por otra parte, la Ley general de Educación, en su artículo séptimo establece garantizará la existencia de bebederos suficientes y con suministro continuo de agua potable en cada inmueble de uso escolar

Por lo anterior es urgente que las Secretarías de Salud y Educación se avoquen al mantenimiento e instalación de bebederos de Agua Potable para garantiza con efectividad constitucional el Derecho a la Salud de las Niñas., niños y Adolescentes Michoacanas.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este Honorable Congreso, la siguiente Propuesta de Acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución, por el cual se exhorta a la Secretaría de Educación en el Estado, en coordinación con la Secretaría de Salud y el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, para que, en el ámbito de sus competencias, garanticen el mantenimiento y operatividad de los bebederos escolares en las escuelas de preescolar, primaria y secundaria del estado, al tenor del siguiente

ACUERDO

Primero. Se exhorta a la Secretaría de Educación en el Estado, en coordinación con la Secretaría de Salud y el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, para que, en el ámbito de sus competencias, garanticen el mantenimiento y operatividad de los bebederos escolares en las escuelas de preescolar, primaria y secundaria.

Segundo. Remítase a las secretarías correspondientes la propuesta de acuerdo, conjuntamente con el Acuerdo.

Tercero. Notifíquese al Titular del Poder Ejecutivo, Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador del Estado de Michoacán, para los efectos correspondientes.

Atentamente

Dip. Hugo Ernesto Rangel



www.congresomich.gob.mx